



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Don Miguel Ángel Comendador Comendador, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete.

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el pleno municipal el día 28 de abril de 2015 y según consta en acta se adoptó entre otros, el acuerdo cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Segundo.- Derogación ordenanza fiscal reguladora de contribuciones especiales impuestas por la obra de “pavimentación de varias calles”, publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 22, de fecha 29 de enero de 2014.

Por el señor Alcalde-Presidente se informa al pleno Corporativo de los antecedentes de este asunto: Aprobación plenaria el 20 de diciembre de 2013; publicación en “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 22 de fecha 29 de enero de 2014, etcétera. En definitiva afirma que se trata de un mero trámite al acuerdo adoptado por este mismo órgano Municipal Colegiado en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2014, procediendo declarar su derogación expresa al objeto de dejarla sin efecto jurídico alguno.

Interviene seguidamente don Jorge Luis Garrido, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Socialista, entendiendo que la con la modificación/rectificación producida en diciembre de 2014 quedaba derogada la anterior.

El señor Alcalde-Presidente reitera que hay que dejar sin efecto la anterior aprobando su derogación expresa.

Visto que con fecha 24 de abril de 2015, se emitió Informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 24 de abril de 2015, se emitió Informe de Intervención en relación con las consecuencias económicas de la derogación en cuestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el pleno municipal somete a votación ordinaria el asunto de referencia y por unanimidad de todos/as Los/as Sres./as Concejales/as asistentes a la sesión (Nueve miembros de los once que legalmente integran la Corporación Municipal en Pleno) acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de Contribuciones Especiales impuestas por la obra de “pavimentación de varias calles” aprobada por el pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2013 y publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 22 de fecha 29 de enero de 2014, dejándola sin efecto jurídico alguno así como las liquidaciones practicadas por contribuciones especiales y que fueron giradas conforme a tal Ordenanza fiscal reguladora declarando expresamente que la misma queda excluida de toda aplicabilidad y aclarando que la Ordenanza fiscal reguladora que en este acto se deja sin efecto jurídico alguno ha sido sustituida por la consiguiente aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2014 y publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo con fecha 31 de diciembre de 2014 para financiar las referenciadas obras de pavimentación.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

Y para que así conste a los oportunos efectos se expide la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Villanueva de Alcarde a 5 de mayo de 2015.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 3777